

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 026-2017-A/MDC

Carumas, 02 de marzo del 2017

VISTOS:

El Expediente N° 211-2017, de fecha 27 de enero del 2017, mediante el cual, doña Guillermina Lucia Feliciano Pilco de Zegarra, solicita el reconocimiento de su condición de Agente Municipal y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Carumas, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho Público, que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Expediente N° ° 211-2017, presentado en fecha 27 de enero del 2017, doña Guillermina Lucia Feliciano Pilco de Zegarra, solicita que mediante acto resolutivo sea acreditada como Agente Municipal del Anexo de Huachunta, para el periodo 2017.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y Asociación con los niveles de gobiernos regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, la administrada, ha sido elegida como Agente Municipal, por la Asamblea General llevada a cabo en el Anexo de Huachunta en fecha 8 de enero del 2017, debidamente acreditada con el acta de Asamblea General que corre en copia legalizada; que conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley General de Comunidades Campesinas Ley 24656, dentro de las funciones que debe ejercer está la de fortalecer la labor de un trabajo articulado con la autoridad Municipal Distrital, representando a su Comunidad.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la AGENTE MUNICIPAL del Anexo de Huachunta, comprensión del distrito de Carumas, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, en la persona de GUILLERMINA LUCIA FELICIANO PILCO DE ZEGARRA, la misma que ejercerá sus funciones conforme se lo manda la Constitución Política del Perú, en armonía con las disposiciones legales en coordinación con la Municipalidad Distrital de Carumas, mediante el área respectiva, en lo que fuera pertinente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Comunes y Desarrollo Social de la Municipalidad los actos correspondientes de Registro.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General notificar la presente Resolución, a la autoridad reconocida, para efectos del acto de Juramentación conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



RPG/MDC
C.C. ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ
ALCALDE